

ADENDUM CT/I/003/2022

**AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL LA LIC. ANA KAREM RESÉNDIZ FORTUNAT, ABOGADA GENERAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DENOMINADA DIGICOPIAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HORACIO GUDIÑO MONROY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.1. Con fecha 01 (uno) de enero de 2022 (dos mil veintidós), las partes aquí firmantes suscribieron el contrato de **prestación de servicios número CT/I/003/2022** consistente en la prestación del servicio de fotocopiado, digitalización e impresión, de acuerdo a lo establecido en la cláusula **PRIMERA** de dicho documento.

I.2. De acuerdo a la CLÁUSULA CUARTA del contrato, “LA UNIVERSIDAD” tiene la facultad para ampliar el mismo y contratar hasta un 20% (veinte por ciento) más del monto inicial, por lo cual “LAS PARTES” convienen hacer una ampliación al contrato principal.

I.3. Con fecha 19 (diecinueve) de diciembre del 202 (dos mil veintidós), se solicitó la ampliación al citado contrato, para el periodo comprendido del 19 (diecinueve) al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2022, por el monto que asciende a la cantidad de **\$4,524.00 (cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual representa un incremento del 2.7% por ciento del contrato principal.

Por lo cual las partes deciden llevar a cabo la presente ampliación, al tenor de las siguientes:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. DE “LA UNIVERSIDAD”:**

I.1. Es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado el 1 de febrero de 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, constituida de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

I.2. De conformidad con lo que dispone el artículo 3 del referido Decreto de creación, tiene por objeto, entre otros, “Impartir educación superior, en los niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base a competencias para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional, internacional, en lo económico, político, social, medio ambiente y cultural”.

I.3. Que quien representa a la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui es la Lic. Ana Karem Reséndiz Fortunat en su carácter de apoderada legal, lo cual acredita mediante poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral conferido por

## ADENDUM CT/I/003/2022

el Maestro Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez Rector de la universidad, instrumento notarial que obra en la escritura pública número 50,360 cincuenta mil trescientos sesenta, de fecha 04 de octubre de 2018 y pasada ante la fe del Lic. Ernesto Guevara Rangel, notario público adscrito a la notaría número 17 del estado de Querétaro. Y quién manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

**I.4.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_ y para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal 57, Querétaro – San Luis Potosí, Km 31+150, sin número, Parque Industrial Querétaro, Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, Querétaro.

**I.5.** Cuenta con los recursos económicos suficientes para la celebración del presente contrato, en la partida presupuestal estatal 3361 “Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”.

## **II. DE “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.** Es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las Leyes y Reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 35,303 treinta y cinco mil trescientos tres de fecha 30 treinta de abril de 2001, dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público titular de la Notaría número 96 noventa y seis del Distrito Federal.

**II.2.** Quien lo representa en este acto, Horacio Gudiño Monroy se identifica con su credencial de Elector con número \_\_\_\_\_, y cuenta con las facultades suficientes para la celebración del mismo, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 35,303 treinta y cinco mil trescientos tres de fecha 30 treinta de abril de 2001, dos mil uno, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público titular de la Notaría número 96 noventa y seis del Distrito Federal., persona que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no le han sido revocadas, modificadas, restringidas o limitadas en forma alguna.

**II.3.** Se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenta con Cédula de Identificación Fiscal clave de Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_

**II.4.** Para efectos del presente contrato señala como domicilio \_\_\_\_\_

## **II. DE AMBAS PARTES:**

**ÚNICA.- “LAS PARTES”** declaran y reconocen la personalidad con la que actúan, así mismo reiteran todas las obligaciones asumidas en el Contrato número CT/I/003/2022 el cual conserva su plena vigencia y vigor en los términos ahí asentados y que no implican modificación alguna por el presente adendum. Por lo que lo aquí contratado, se registrará en su totalidad de acuerdo a las especificaciones y cláusulas de contrato principal.

## **C L Á U S U L A S**

ADENDUM CT/I/003/2022

PRIMERA.- El objeto del presente es la prestación del servicio de fotocopiado, digitalización e impresión, en la que "EL PROVEEDOR" presta a "LA UNIVERSIDAD" el servicio que se describe en la siguiente tabla:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | U.D.M. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE            |
|---------|---|----------|--------|-----------------|--------------------|
| 1       | AMPLIACION DEL 2.7% DEL CONTRATO NÚMERO CT/003/2022 SERVICIO DE COPIADORAS PARA IMPRESIONES A COLOR | 3000     | SERV   | \$ 1.30         | \$ 3,900.00        |
|         |   |          |        | <b>SUBTOTAL</b> | <b>\$ 3,900.00</b> |
|         |   |          |        | <b>IVA</b>      | <b>\$ 624.00</b>   |
|         |   |          |        | <b>TOTAL</b>    | <b>\$ 4,524.00</b> |

**\$4,524(OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.)**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios de manera completa, continua y permanente, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2022.

El servicio deberá prestarse cumpliendo todas y cada una de las estipulaciones señaladas en todas y cada una de las cláusulas del Contrato CT/I/003/2022.

TERCERA.- El monto total que pagará "LA UNIVERSIDAD" a "EL PROVEEDOR" por los servicios estipulados es la cantidad de **\$4,524.00 (cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), equivalente al periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2022, mismo que será pagado por "LA UNIVERSIDAD", de contado, previa presentación de la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", debidamente firmada y sellada de recibido de conformidad con lo solicitado.

CUARTA.- Ambas partes aceptan que en este contrato no existe dolo, violencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que impida la celebración del mismo.

QUINTA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto de este ADENDUM, a todas y cada una de las cláusulas que integran al contrato CT/I/003/2022, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Legislación del Estado, así como demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

SEXTA.- Para efectos de este contrato "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar fianza o cheque certificado por el 10% del monto total del contrato antes del IVA, siendo de un monto de **\$390.00 (trescientos noventa pesos 20/100 M.N)**, como garantía del cumplimiento del contrato, así como para respaldar la buena calidad del servicio contratado. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles posteriores a la celebración del contrato y de no realizarse de esa manera "LA UNIVERSIDAD" quedará facultada para retener el pago de la contraprestación estipulada hasta que se de cumplimiento a la entrega de la misma. Así mismo, en todo lo referente a la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en el contrato que dió origen a este Adendum .

SÉPTIMA.- Para la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución de lo aquí establecido, ambas partes se someten expresamente a los Tribunales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro,

**ADENDUM CT/I/003/2022**

renunciando a cualquier otro fuero que les corresponda o pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente, lo firman por duplicado de conformidad al margen y al calce las partes que en él intervienen, en Querétaro, Querétaro, el día 19 diecinueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

**“LA UNIVERSIDAD”**

**“EL PROVEEDOR”**

**LIC. ANA KAREM RESÉNDIZ FORTUNAT  
APODERADA LEGAL**

**C. HORACIO GUDIÑO MONROY  
DIGICOPIAS SA DE CV**

La presente hoja forma parte del contrato de prestación de servicio de vigilancia entre la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui y DIGICOPIAS S.A. DE C.V. el día 19 de diciembre de 2022.